INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

RESOLUCIÓN No. 203
(abril 30 de 2021)

"Por la cual se complementa la Resolución No. 173 del 21 de abril de 2021, mediante la cual se convocó a elecciones de Representantes a los Consejos Directivo, Académico y de Facultades de la Institución Universitaria Antonio José Camacho- UNIAJC 2021-2023"

EL RECTOR

De la Institución Universitaria Antonio José Camacho, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, legales y estatutarias particularmente, las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, el Articulo 29 de la Ley 30 de 1992 y el Articulo 23 del Acuerdo 02 de 2007.

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del Orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo.

Que el artículo 29 de la Ley 30 señala que la autonomía de las instituciones universitarias, escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo a ley en los siguientes aspectos: a) Darse y modificar sus estatutos. b) Designar sus autoridades académicas y administrativas. c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos. d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. e) Seleccionar y vincular a sus docentes y alumnos.

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo 04 de 2021 estableció el régimen electoral de la UNIAJC.

Que el Rector, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el Artículo 23 del Estatuto General, Y Art. 3 del Acuerdo 04 de 2021, convoco mediante Resolución No. 173 del 21 de abril de 2021, a elecciones de los miembros de los diferentes organismos colegiados de la Institución que deban ser elegidos por votación directa.

Teniendo en cuenta que el proceso electoral institucional, deberá agotarse salvaguardando la salud y seguridad de todos y cada uno de los miembros de la comunidad académica, y habiéndose optado por desarrollar el mismo de maneta virtual, tal y como se dispuso en el Acuerdo 04 de 2021 y en la resolución 173 del mismo año, es necesario establecer condiciones complementarias de las dispuestas en la citada Resolución 173 de 2021, así:

En mérito de lo anterior,

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

RESOLUCIÓN No. 203
(abril 30 de 2021)

"Por la cual se complementa la Resolución No. 173 del 21 de abril de 2021, mediante la cual se convocó a elecciones de Representantes a los Consejos Directivo, Académico y de Facultades de la Institución Universitaria Antonio José Camacho- UNIAJC 2021-2023"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ya que el proceso electoral pueden participar todos los estudiantes regulares de la institución, esto es con matricula académica y financiera debidamente asentada; y teniendo en cuenta que el proceso de pago de matricula financiera de los estudiantes beneficiarios del programa Generación E, es realizado mediante giro de recursos desde el Ministerio de Educación Nacional, autorizar la participación de los estudiantes de primer semestre, beneficiarios del programa Generación E, que en el aplicativo SNIES han sido reportados desde la institución como admitidos y matriculados.

PARÁGRAFO: Desde la Oficina de Gestión de la Información, se deberá enviar la oficina de DTICS institucional, la base de datos de dichos estudiantes, para que la misma sea habilitada en el software Academusoft base principal de información de la plataforma **e-vota**, a través de la cual se adelantara el proceso de elecciones virtuales.

La Oficina de Gestión de la Información deberá enviar a la oficina de DTICS la información de los citados estudiantes, a más tardar el 5 de mayo de 2021, a su vez la oficina de DITICS contará con plazo hasta el 7 de mayo de 2021 para habilitar en el sistema Academusoft a los citados estudiantes.

ARTICULO SEGUNDO: A efectos de garantizar la seguridad del proceso electoral virtual citado mediante Resolución No. 173 de 2021, establecer como requisito para el ejercicio del voto en la plataforma e-vota, la inscripción de los votantes, sean estudiantes, docentes o egresados en dicha plataforma, para lo cual tendrán plazo hasta las 11:59 PM del día 27 de mayo de 2021.

PARÁGRAFO: La Secretaria General se encargará de implementar los mecanismos necesarios para que estudiantes, egresados y profesores, puedan de manera efectiva inscribirse como votantes en la plataforma **e-vota**.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Oficina de Admisiones y Registro Académico la actualización de las bases de datos de estudiantes matriculados y egresados de manera constante, hasta el 27 de mayo a las 11:59 PM, en el aplicativo Academusoft, apoyándose para ello en la oficina de DITICS.

ARTICULO CUARTO: Autorizar al Secretario General para que tome, en el marco de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, las medidas necesarias para la ejecución cabal de los dispuesto en el Acuerdo 04 de 2021, Resolución No. 173 de 2021 y en el presente acto administrativo.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

RESOLUCIÓN No. 203
(abril 30 de 2021)

"Por la cual se complementa la Resolución No. 173 del 21 de abril de 2021, mediante la cual se convocó a elecciones de Representantes a los Consejos Directivo, Académico y de Facultades de la Institución Universitaria Antonio José Camacho- UNIAJC 2021-2023"

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución a las Oficinas de Gestión de la Información, DITICS, Admisiones y Registro Académico, Comunicaciones, y en general a toda la comunidad académica y administrativa de la UNIAJC, para que proceda con la la difusión del Proceso Electoral 2021.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ
Rector

LUIS GUILLERMO BETANCOURT MARADIAGA
Secretario General

Vo.Bo. LUIS GUILLERMO BETANCOURT M.
Proyectó: Luis Guillermo Betancourt M.